

CONSTANCIA. Le informo a la Titular que, en comunicación telefónica con la demandada, me indicó que ha sido imposible el contacto con su apoderado, y que las últimas noticias que tuvo de él es que se encuentra muy enfermo y no puede seguir con el proceso; que está en procura de contratar otro(a) profesional que la represente. Así a Despacho.

Medellín, julio 21 de 2022.

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, julio veintiuno de dos mil veintidós

Radicado 2020-00007-01

Toda vez que minutos previos a iniciar la diligencia prevista para el pasado 15 de julio a las 10:00 a.m., se recibe correo del apoderado de la parte demandada indicando que no puede hacerse presente por serios inconvenientes de salud, la misma no se realizó y procede su reagendamiento, y para ese fin se señala el 18 Noviembre 2022 a las 10 AM.

Ahora bien, en atención a lo manifestado por la señora Villarreal Pina, según se informa en la constancia que obra al inicio, se le insta solucione la situación referida a la representación legal que tiene, bien para que continúe con el que se encuentra vigente, o para que designe otro profesional que asuma su defensa.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

